

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

18644 Procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Que mediante Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2009 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, publicada en el BORM número 25 de fecha 31 de enero de 2009, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 en un 70 %, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se ha tramitado el correspondiente procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho:

Primero: Que en la citada Orden, en su artículo 9.3, se regula la constitución de una Comisión Mixta integrada paritariamente por representantes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, encargada del estudio y valoración de las solicitudes presentadas para la realización de los proyectos presentados, Comisión que quedó constituida al efecto y que con fecha 4 de noviembre de 2009 elaboró el correspondiente informe de concesión de subvenciones.

Segundo: Que las entidades solicitantes, según consta acreditado en los expedientes, han presentado en plazo y forma, junto a la solicitud en modelo normalizado, la documentación prevista en el artículo 6 de dicha Orden.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, establece las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2009 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y la Comunidad Autónoma a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

Segundo: Que las ayudas contenidas en la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se basan en el Reglamento (CE) Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOCE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47), concretamente, contiene las siguientes categorías de ayuda: ayudas regionales a la inversión y al empleo (artículo 13), ayudas a la

inversión y al empleo en favor de las PYMES (artículo 15), ayudas a las pyme para servicios de consultoría (artículo 26) y ayudas a las pyme para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (artículo 33), así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los fondos estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

Tercero: Que el artículo 11 de la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, establece la competencia en la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la resolución de concesión de las subvenciones y de desestimación de solicitudes.

Cuarto: Que las subvenciones solicitadas, objeto de la presente Resolución, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70%, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre (publicado el 27 de diciembre de 2006 en el DOUE L371/171).

Quinto: Que a las subvenciones, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación la Normativa Comunitaria, el Real Decreto nº 1579/2006 de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2009 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BORM de 31 de enero de 2009), la presente Resolución y la Resolución Individual que establece las condiciones particulares de cada beneficiario, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Condiciones Generales

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la solicitud de subvención del beneficiario.

b) Justificar ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En el caso de proyectos liderados por un organismo intermedio, éste se compromete a facilitar al Instituto de Fomento toda la documentación o información que le fuese requerida de él mismo o de las empresas participantes en el proyecto. Asimismo, se compromete a comunicar al

Instituto de Fomento las alteraciones o modificaciones que se produzcan en las circunstancias y/o en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y comprometer a las pymes implicadas a facilitar las labores de inspección.

d) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Medidas de difusión y publicidad de la subvención que deberá realizar:

1) En el supuesto de subvenciones por importe superior a 500.000 euros, destinadas a la compra de un objeto físico en proyectos de infraestructuras, construcción o inversiones en general, se deberán instalar carteles y placas explicativas permanentes en los términos y condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

2) El beneficiario queda informado de que la aceptación de la presente resolución, expresa o implícita, supone su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios que se publicará de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

3) En cualquier caso, los beneficiarios están obligados a expresar la colaboración financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cualquier manifestación pública (en formato electrónico, páginas web, publicaciones, documentos u otros medios) que realicen del proyecto o actividad subvencionada durante el año siguiente a su terminación. A efectos de dar cumplimiento a este punto, los logotipos correspondientes se encuentran disponibles en la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es.

h) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el doce de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47), concretamente, contiene las siguientes categorías de ayuda: ayudas regionales a la inversión y al empleo (artículo 13), ayudas a la inversión y al empleo en favor de

las PYMES (artículo 15), ayudas a las pyme para servicios de consultoría (artículo 26) y ayudas a las pyme para financiar los costes de derechos de propiedad industrial (artículo 33), así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los fondos estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

i) Conservar los originales de los justificantes de los gastos incurridos, durante al menos los tres años siguientes al pago por parte de la Comisión del último saldo relativo al Programa Operativo, de acuerdo al artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y al artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

2.- El beneficiario deberá justificar el proyecto subvencionado del siguiente modo:

a) El beneficiario contará con el plazo establecido en la Resolución Individual de Concesión para la ejecución y pago de los proyectos presentados. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

b) No se admitirán gastos de proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda por parte del organismo intermedio o la pyme.

c) La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses improrrogables desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente Resolución Individual de Concesión. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la justificación, el Área de Financiación requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la citada justificación.

d) La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, para cada uno de los intervinientes en el proyecto (organismo intermedio, pymes participantes, o pymes beneficiarias) en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, de acuerdo con el modelo que se encuentra disponible en la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es.

En caso de pymes (participantes o beneficiarias), se aportará, de la cuenta justificativa, la memoria de actuación, y de la memoria económica, las relaciones 2.1, la 2.1.1 en su caso, y la 2.5.

En caso de organismos intermedios, se aportará la memoria de actuación, la memoria económica completa, las relaciones 3.1 y 3.2, y el anexo I, certificado de hechos concretos expedido por auditor inscrito en el ROAC, que debe ajustarse obligatoriamente al modelo normalizado al efecto, y disponible en la dirección electrónica mencionada anteriormente.

A dicha cuenta se acompañarán las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas

se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e) En el caso de haber sido subvencionados gastos de personal, se aportarán las nóminas, los seguros sociales (TC1-TC2), contratos de trabajo, mod. 110 y el criterio de imputación con el correspondiente estadillo del personal que ha participado en el proyecto y correspondientes al periodo de ejecución del mismo.

f) Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada durante al menos cinco años desde la certificación del proyecto por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en los términos y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

g) No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo y metálico por importe superior a 6.000 euros.

h) El beneficiario presentará los documentos originales y copias de los justificantes de gastos para la validación y estampillado de los mismos con el objeto de controlar la concurrencia de ayudas.

i) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento podrá solicitar al organismo intermedio, pymes participantes o pymes beneficiarias, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos.

j) Para el cumplimiento de las condiciones exigidas, y siempre que se cumpla el fin de la subvención, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos, número de pymes participantes u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución individual de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. En todo caso, el número de pymes participantes no podrá ser inferior al establecido en las condiciones de admisión de cada proyecto o actuación. No se aplicará la compensación de gastos de unos conceptos con otros, ni la compensación de gastos entre pymes participantes.

k) Los gastos derivados de las actividades de preparación y difusión no podrán exceder el coste total aprobado para dicho concepto.

3.- En el caso de proyectos subvencionados a organismos intermedios, y cuando se deba identificar a las pymes participantes que no fueron identificadas en el momento de formular la solicitud de ayuda, se aceptarán cambios en el carácter de la pyme (microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), ajustándose en cualquier caso al importe de la subvención otorgada, y respetando los límites de intensidad de ayudas establecidas el artículo 9 de la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. También se aceptará la sustitución de una pyme participante identificada por otra, siempre que dicha pyme declare por escrito su renuncia al proyecto. Tanto las pymes sustitutas como las identificadas en el trámite de cobro de la subvención, deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras contenidas en la Orden de 27 de enero de 2009 y en la resolución individual de concesión de subvención para poder ser beneficiarias de la misma.

Para los casos en los que no se hubiesen identificado las pymes en fase de solicitud, o en los que se sustituyan pymes participantes sí identificadas, el organismo intermedio deberá aportar, dentro del plazo de justificación, la siguiente documentación de cada una de estas pymes:

a) El cuestionario de pyme participante, según modelo normalizado al efecto y disponible en la dirección electrónica anteriormente indicada.

b) La fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al último ejercicio pagado o declaración de exención. En caso de estar exento se deberá aportar, además de la citada declaración, fotocopia de la Declaración Censal de Inicio de Actividad.

c) La acreditación del nivel de empleo mediante informe de vida laboral que contemple el último ejercicio contable cerrado. En caso de empresas constituidas en el mismo ejercicio en el que se presenta la solicitud de cobro, el informe de vida laboral comprenderá el periodo desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil o en el que corresponda para personas jurídicas, o inicio de actividad para personas físicas, hasta el último día del mes anterior a la presentación de la solicitud de cobro por el organismo intermedio. En el caso de tratarse de personas jurídicas se deberá aportar, además, la escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente.

4.- En el caso de proyectos liderados por organismo intermedio en los que parte de la subvención concedida corresponda a las pymes participantes, el organismo intermedio deberá, en un plazo máximo de un mes a partir del cobro de la subvención, aportar los justificantes de las transferencias realizadas a cada una de las pymes participantes.

5.- El Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente Resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe de la Comisión Mixta celebrada con fecha 4 de noviembre de 2009, la propuesta del Jefe de Área de Financiación y las disposiciones legales anteriormente mencionadas, esta Presidencia considera conforme y Resuelve:

Primero: Aprobar las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2009, de la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de las ayudas integradas en el programa

de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013, incluidas en el Anexo adjunto, que consta de 3 páginas y que se inicia con el número de expediente 200903PAIN0154, de la empresa ECOMOVIESTAD, SL., CIF B73057853, importe de 27.246,00.-€, y finaliza con el número de expediente 200903PAIN142, de la empresa JOSEFA CASAS NAVARRO, NIF 23.154.223P, importe 1.527,35.- €, con un importe total de 2.365.027,24.- €.

Segundo: Desestimar las siguientes solicitudes por no alcanzar una valoración de 50 puntos, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 9 de la Orden de 27 de enero de 2.009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (BORM núm.25 de fecha 31 de enero de 2.009)

N.º Expediente	CIF	Nombre	Valoración
200903PAIN073	A-30091938	INDUSTRIAS FLORYSOL, S.A.	48
200903PAIN054	Q-3073005E	CÁMARA COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA	47,3
200903PAIN185	B-30062640	COMERCIAL ROLDAN S.L	33

Tercero: Autorizar y disponer el gasto a favor de las Entidades Beneficiarias para la realización de las actuaciones y proyectos aprobados, indicadas en el anexo adjunto, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1603.731A.77900. GO.2009, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cuarto: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución para su conocimiento por los interesados, así como notificar a cada beneficiario e interesado la correspondiente Resolución Individual comprensiva de las condiciones generales y particulares que se derivan de las mismas.

Quinto: La aceptación de la subvención en los términos de la Resolución y de la Resolución Individual de Condiciones Particulares de Concesión, se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la Resolución Individual no se recibe comunicación en sentido contrario.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Anexo a la Resolución para aprobar las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2009 de la Orden de 27 de enero de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las pymes: 2007-2013

Nº EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
200903PAIN154	B-73057853	ECOMOVISTAD, S.L	120	27.246,00
200903PAIN232	B-95400768	ALARSIS CORTE INDUSTRIAL, S.L	120	14.172,73
200903PAIN044	B-30038400	JUANFRA S.L	120	1.774,29
200903PAIN057	B-30703003	METALMECANICAS HERJIMAR S.L	120	2.429,63
200903PAIN079	B-30213599	CARNICAS LA NORIA S.L	120	9.021,66
200903PAIN080	F-30261598	CASA ALTA S.C.L	120	8.284,67
200903PAIN137	B-73005043	PLASTICOS DE MOLINA S.L	120	1.995,68
200903PAIN202	B-73072183	ZMR SHOES S.L	120	6.099,02
200903PAIN130	B-73352635	VOCALI SISTEMAS INTELIGENTES S.L	110	1.107,39
200903PAIN131	A-73380651	CONSORCIO DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS, S.A	110	1.107,69
200903PAIN149	B-30095541	TEDYMAG S.L	110	9.749,03
200903PAIN101	B-73160459	INNOVACION TECNOLOGICA EN ENTORNOS DE NEGOCIOS, S.L	109,2	64.202,63
200903PAIN027	G-30034425	ASOC. REG. DE EMPRES. DE LA MADERA	108	50.346,94
200903PAIN222	G-30572473	ASOC. EMPRE. C. TEC. DEL METAL	104,5	100.959,57
200903PAIN003	B-30779748	FITOPALMA S.L	102	15.071,91
200903PAIN013	B-73488348	SAYMO GESTION HOTELERA S.L	102	5.524,12
200903PAIN034	B-73507618	AGROSANA SERVICIOS AGRICOLAS S.L	102	3.596,16
200903PAIN067	A-30152276	AUTOMENOR S.A	102	1.631,80
200903PAIN081	A-30163836	MAQUINARIA MARCOS MARIN S.A	102	2.124,66
200903PAIN089	A-30006621	HERRERO Y LOPEZ S.A	102	1.869,99
200903PAIN107	B-30584940	PENINDULS JET CENTER S.L	102	2.285,71
200903PAIN112	A-30095988	FOTO VIDEO CLIMENT S.A	102	8.216,27
200903PAIN139	A-30080196	TALLERES HERNANDEZ DE ALCANTARILLA S.A	102	1.869,99
200903PAIN141	A-30022958	JAKE S.A	102	39.795,24
200903PAIN196	A-30028559	MIGUEL CASTILLO S.A	102	2.173,31
200903PAIN209	B-30400568	ALFONSO GOMEZ E HIJOS S.L	102	7.041,97
200903PAIN213	A-30099402	AUTOMOCION DEL NOROESTE S.A	102	1.875,86
200903PAIN218	G-73346959	CENTRO TECNOLOGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	102	74.931,75
200903PAIN219	G-30269237	UNION MURCIANA DE HOSPITALES	102	176.396,70
200903PAIN040	B-30668602	PUERTAS PADILLA, S.L	100	4.800,00
200903PAIN231	B-95400768	ALARSIS CORTE INDUSTRIAL, S.L	100	3.025,00
200903PAIN015	B-73101420	FIRMA, PROYECTOS Y FORMACION S.L	100	15.000,00
200903PAIN172	B-30304562	REDYSER TRANSPORTES S.L	100	9.465,50
200903PAIN223	G-30434245	ASOC. EMPRE. C. TEC. DEL MUEBLE Y MADERA	99,6	140.244,57
200903PAIN039	G-30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD Y EMPRESA	96	90.977,44
200903PAIN217	G-30416754	ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO I	96	129.557,61
200903PAIN012	B-64231332	DURSLEY S.L	95	5.049,25
200903PAIN028	A-30090690	ESENCIAS MARTINEZ LOZANO S.A	95	7.267,50
200903PAIN041	B-30668602	PUERTAS PADILLA, S.L	95	5.590,75
200903PAIN049	B-30158901	ESTRUCTURAS METALICAS CARTAGO S.L	95	6.686,10
200903PAIN066	B-30763957	TICOMSA SISTEMAS S.L	95	2.736,00
200903PAIN070	B-30650101	TALLERES GUMILA S.A	95	5.652,50
200903PAIN098	B-30266324	GESTION DE RESIDUOS, GRUAS Y CONTENEDORES S.L	95	4.869,38
200903PAIN116	B-30749089	SINERGIA RACING GROUP S.L	95	6.317,50
200903PAIN121	B-30446371	ALUMINIOS MARIN GOMEZ S.L	95	5.132,85
200903PAIN192	B-30474860	PUROMASTER S.L	95	5.379,37
200903PAIN020	A-30161210	EQUIPO COMERCIAL S.A	93,5	12.748,73
200903PAIN026	B-30732390	PRODUCTOS QUIMICOS QUIMISER S.L	93,5	8.796,62
200903PAIN030	B-30514509	ESTEVE Y CASCALES S.L	93,5	13.556,14
200903PAIN043	A-73044000	CAMPOES SERVICIOS INTEGRALES XXI S.A	93,5	2.337,27
200903PAIN078	B-30618268	CYDAS S.L	93,5	5.736,93
200903PAIN113	B-30243893	TECNOLOGIA INDUSTRIAL GARCIA S.L	93,5	2.549,75
200903PAIN143	A-30046379	BASTIDA MUEBLES S.A	93,5	2.549,75
200903PAIN145	B-30489850	LUCAS Y CHESCO SERVICIOS DE IMAGEN S.L	93,5	2.337,27
200903PAIN151	B-30450852	MASERCO VIVIENDAS Y PROMOCIONES S.L	93,5	8.924,11



200903PAIN176	B-97752760	NUESTRO MUNDO EMPRESARIAL, S.L	93,5	2.549,75
200903PAIN233	B-73012254	EXTRUSISTEMAS S.L	93,5	5.014,50
200903PAIN234	B-30080576	JACEMA S.L	93,5	5.014,50
200903PAIN166	A-30108328	PLASTICOS PINATAR, S.A	92,4	4.606,38
200903PAIN179	B-30163406	DISTRIBUCIONES MAGAÑA S.L	92	13.018,00
200903PAIN220	G-30269237	UNION MURCIANA DE HOSPITALES	91,3	144.513,45
200903PAIN048	G-30481873	ASOC. ESTACION NAUTICA DEL MAR MENOR	90	34.494,48
200903PAIN210	G-73108466	ASOC. DE EMPRESAS BASE 2000	90	34.494,48
200903PAIN211	G-73518656	ASOC. EMPRESARIAL DE GESTION INMOBILIARIA COMUNIDAD DE MURCIA	90	34.494,48
200903PAIN238	G-30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANS	87,6	87.063,71
200903PAIN224	G-30434245	ASOCIACION EMPRESARIAL INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO DEL M	84,7	46.719,78
200903PAIN237	Q-3073001D	CAMARA OFIC. DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MURCIA	82,5	86.991,30
200903PAIN125	B-73189922	SOLGRAS INDUSTRIAL S.L	82	7.667,00
200903PAIN200	B-73077406	EL PALMERAL DEL MAR MENOR, S. L	80,4	2.880,54
200903PAIN215	G-30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANS	78	29.510,89
200903PAIN204	A-30032205	CONSTRUCCIONES URDECON S.A	77	3.499,65
200903PAIN019	B-30430995	ALISSI BRONTE S.L	75	1.613,63
200903PAIN029	B-73452062	ARQUITECTURA Y CONTROL DEL MEDITERRANEO S.L	75	5.086,50
200903PAIN197	B-30713853	FORJESCON S.L	75	4.442,25
200903PAIN167	B-30158950	INDUSTRIAS TEYCO, S.L	74,4	2.860,84
200903PAIN138	B-30243893	TECNOLOGIA INDUSTRIAL GARCIA S.L	70,8	2.822,23
200903PAIN001	B-30601033	LOPEZ Y PALLARES S.L	70	3.911,25
200903PAIN002	B-73386591	G. GARRE INTERIORISMO S.L.L	70	3.666,25
200903PAIN005	B-30692735	CONSTRUCCIONES SERAFIN ZAPLANA E HIJOS S.L	70	2.023,44
200903PAIN006	B-30753131	CONSTRUCCIONES ZAPLANA MARTINEZ S.L	70	2.023,44
200903PAIN007	B-30774210	VIPEMA SIGLO XXI S.L	70	3.010,00
200903PAIN008	A-30303716	URBANIZADORA E INMOBILIARIA CARTAGENA S.A	70	2.170,00
200903PAIN009	F-30535637	LIMPIEZAS Y AYUDA A DOMICILIO DE BULLAS SDAD. COOP	70	4.910,50
200903PAIN014	B-30816482	GESTION PULIDO S.L.N.E	70	3.144,75
200903PAIN017	B-73105082	MULTISERVICIOS TRITON S.L	70	6.300,00
200903PAIN018	B-30026629	YESOS MILLAN, S.L	70	3.869,25
200903PAIN021	B-30743645	TECHNICAL NOVA DEL LEVANTE, S.L	70	3.325,00
200903PAIN024	A-30618714	CONSTRUCCIONES PEDRO MENDEZ S.A	70	2.310,00
200903PAIN025	B-30759583	INGETYMSA S.L.U.P	70	3.570,00
200903PAIN037	B-73220170	BIZNAGA 2002 S.L.L	70	4.014,50
200903PAIN038	G-30164099	FUNDACION UNIVERSIDAD Y EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA	70	31.968,23
200903PAIN042	B-73097891	LIMPIEZAS FAUSAN S.L	70	4.723,25
200903PAIN045	B-30759690	VIRVAN MANTENIMIENTO S.L	70	3.972,50
200903PAIN046	B-30775076	PINTURAS Y DECORACION CARTAGENA, S.L	70	2.835,00
200903PAIN047	B-30626915	ENCARNACION AGUILAR LOPEZ S.L	70	3.360,00
200903PAIN051	B-53538419	LEANDRO SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.L	70	2.740,50
200903PAIN052	B-30665400	TEDITRONIC S.L	70	2.716,00
200903PAIN053	B-30712533	CONSULTORIA LEXECON S.L	70	2.100,00
200903PAIN055	B-30345946	CYREGA S.L	70	5.066,25
200903PAIN058	F-30074025	SOCIEDAD HERMANOS GOMEZ OBREROS CONSTRUCCION SDAD. COOP.	70	2.695,00
200903PAIN059	B-30822548	LIFE SERVICES MAR MENOR S.L	70	2.555,00
200903PAIN060	B-30777262	LAMBA OBRAS Y SERVICIOS S.L	70	6.405,00
200903PAIN061	A-30615652	ALFOMBRAS Y CORTINAS	70	5.250,00
200903PAIN062	B-30767131	YACHT PORT CARTAGENA S.L	70	5.250,00
200903PAIN063	B-30735443	ZARATEL DIGITAL S.L	70	5.390,00
200903PAIN064	B-30784219	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE AGUAS S.L	70	2.625,00
200903PAIN065	B-30654321	INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA S.L	70	2.310,00
200903PAIN069	A-73608614	SURESTE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A	70	4.869,38
200903PAIN071	B-30652408	CONSTRUCCIONES MARTINEZ-ALBUJON S.L	70	2.528,75
200903PAIN072	B-30674683	FAUSTINO MARIN PEDREÑO S.L	70	8.799,00
200903PAIN075	B-30728125	RESIDENCIA LOS ALMENDROS S.L	70	5.950,00
200903PAIN083	B-30694335	ECYSMUR S.L	70	4.060,00
200903PAIN091	B-73631822	OBRAS COINSMA MURCIA, S.L	70	7.217,00
200903PAIN095	B-73319865	TARGET QUIMICA S.L	70	1.781,50
200903PAIN097	B-73037111	PREFABRICADOS GUADALENTIN S.L	70	2.152,50
200903PAIN099	A-30540280	LABORATORIO ECOSUR S.A	70	2.712,50
200903PAIN100	B-30451314	DISTRIBUCION ROLLMUR S.L	70	3.228,75
200903PAIN103	B-73518078	INSTITUTO TAHE S.L	70	3.635,63
200903PAIN104	B-30822472	CENTRO DE DESCONTAMINACION ECO-CARA CARTAGENA S.L	70	6.195,00
200903PAIN105	B-73330524	SEÑALIZACIONES BEMAR S.L.L	70	3.885,00
200903PAIN106	B-30511190	CONSTRUCCIONES OURCONF S.L	70	3.154,20
200903PAIN114	A-30128789	BLUE EYES S.A	70	2.038,75



200903PAIN115	B-73189730	JJ DISENGRAF S.L	70	4.515,00
200903PAIN117	B-30508113	VEGAMEDIA MONTAJES ELECTRICOS S.L	70	2.800,00
200903PAIN122	B-30444897	TECNICAS QUIMICAS ACOSTA S.L	70	4.375,00
200903PAIN124	74315857-M	JUAN ANTONIO ESPIN JIMENEZ	70	4.025,00
200903PAIN126	B-30527311	TRETELCO LORCA S.L	70	8.855,00
200903PAIN133	B-73568669	RUISANDOORS S.L	70	3.782,10
200903PAIN135	B-30505606	TALLERES CONSTRUMET S.L	70	4.202,10
200903PAIN147	B-73341570	REVESTIMIENTOS Y PROYECTOS BUENO GARCIA S.L	70	7.375,20
200903PAIN150	B-73264046	AGENCIA DE TRANSPORTES TEODALIS S.L	70	4.375,00
200903PAIN157	B-30698088	MOVALE S.L	70	3.622,50
200903PAIN160	B-30806186	MATERIALES Y CONTENEDORES SANTA ANA S.L	70	2.782,50
200903PAIN174	B-73539553	CHATARRAS Y METALES EL CARTUCHO S.L	70	6.195,00
200903PAIN182	B-30526537	DUMATRADE S.L	70	4.614,75
200903PAIN183	A-73237760	SUMAVIDA S.A	70	4.825,32
200903PAIN190	A-30046312	VISANFER S.A	70	6.995,10
200903PAIN198	B-30080576	JACEMA, S.L	70	2.130,63
200903PAIN205	B-30547756	AGRICOLA JIMENEZ TOMAS S.L	70	1.750,00
200903PAIN208	B-73297541	PROGEAGRO, S.L	70	5.807,38
200903PAIN235	B-30745996	SUBIELA ELECTRICIDAD S.L	70	3.249,40
200903PAIN123	A-82953241	FORO SIGLO XXI S.A	67	4.187,50
200903PAIN132	F-73223034	ELECTRIMART S.COOP	67	3.888,01
200903PAIN136	B-30071229	RIEGOS AGRICOLAS S.L	67	2.897,75
200903PAIN155	A-73230559	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL MEDITERRANEO S.A	67	6.046,75
200903PAIN184	A-30347280	OPERADORES LOGISTICOS DEL MEDITERRANEO S.A.U.	67	1.820,39
200903PAIN230	B-30575138	OBRAS Y TRANSPORTES	67	2.897,75
200903PAIN201	B-73077406	EL PALMERAL DEL MAR MENOR, S. L	63	4.342,79
200903PAIN221	G-30434245	ASOC. DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO DEL MUEBLE Y LA MADE	60,5	338.175,40
200903PAIN134	B-82155672	SILVESTRE AUTOPARTS, S.A	55	999,90
200903PAIN142	23154223-P	JOSEFA CASAS NAVARRO	51,7	1.527,35
TOTAL				2.365.027,24

Murcia a 10 de noviembre de 2009.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.